

ACTA DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL N.º 1/2024, DE 5 DE JUNIO DE 2024

En Mutxamel, a 5 de junio de 2024, siendo las 09:30 horas, bajo la presidencia de la Concejala delegada de Agricultura, D^a. Lara Llorca Conca, se reúnen los miembros integrantes del Consejo Agrario, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

Presidenta: D^a. Lara Llorca Conca (GM PP)
D. Eriberto Forner Sala (GM PSOE)
D. Borja Iborra Navarro (GM Unides Podem-Esquerra Unida)
D. Concepción Martínez Verdú (GM Compromís per Mutxamel-Acord per Guanyar)
D. Francisco Agustín Martínez López (GM VOX)

Representantes de Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones Sindicales de Trabajadores:

D. Francisco Vidal Giner (FEXPHAL-, FEDERACION DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS y Asociación de Productores y Comercializadores del tomate Muchamiel)
D. Fernando Vicente Ivorra Giner (Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante)
D. Alberto Travé (Unión de Llauradors i Ramaders-COAG)

Secretaria - D^a. María Sánchez Raga, TAG Jefa del Servicio de Control Urbanístico y Servicios Generales por delegación del Secretario Municipal efectuada con fecha 05-06-2024.

D^a. Olga Pascual Sánchez (Técnico Auxiliar de Medio Ambiente)

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y siguiendo el orden del día, se tratan los siguientes asuntos:

1. Acta de la reunión anterior.
2. Memoria área Agricultura.
3. Propuesta de ayudas a agricultores de Mutxamel, anualidad 2024.
4. Ruegos y preguntas.

1.- ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta de la reunión celebrada en fecha 21 de marzo del 2023.

2.- MEMORIA ÁREA DE AGRICULTURA.

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	07/06/2024	Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura



DESCRIPCIÓ: Memoria área de Agricultura

1. OBJETIVOS.

El objetivo general es apoyar la producción agraria local y ecológica, impulsando la producción y transformación de alimentos de calidad, de tal manera que la actividad agraria local sea económicamente rentable a largo plazo al tiempo que sea responsable con el mantenimiento del medio ambiente. En consonancia con años anteriores, el área de agricultura se centra en 3 líneas de actuación en las que se engloban los proyectos a desarrollar.

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FORMACIÓN

- Potenciar la formación y profesionalización del sector, apoyando especialmente la incorporación de jóvenes al sector agrario e industrial ecológico, por medio de planes de formación.
- Reforzar la capacitación de los profesionales agrarios.
- Introducir en las diferentes técnicas de cultivo de huertos urbanos a los ciudadanos del municipio.

Programa de huertos escolares en centros educativos.

El área de Agricultura colabora con los colegios e institutos proporcionando asesoramiento y recursos materiales para la puesta en marcha de huertos escolares de tal forma que se integre la cultura agrícola del municipio en la formación reglada de niños y jóvenes.

En 2023 el alumnado de los centros de primaria realizó a su vez visitas educativas al huerto de formación de los jardines de Peñacerrada, actividad que se integra en el programa de Educación Ambiental para centros educativos, impulsado desde el área de Sostenibilidad Ambiental.

Programa de formación para adultos.

Las principales acciones formativas en agricultura realizadas el año 2023 fueron:

- Cursos de manipulador de fitosanitarios (nivel básico, cualificado y renovación). Dirigido a tanto a profesionales del sector como a particulares, organizado en colaboración con ASAJA - Alicante. Realizados durante los meses de abril y mayo de 2023.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
María Sánchez Raga	07/06/2024	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	07/06/2024 C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Programa de huertos municipales

En 2023, la Concejalía de Agricultura tuvo a disposición de los ciudadanos dos huertos municipales, en los Jardines de Peñacerrada y en Ravel. Aquellas personas que cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora pueden solicitar una parcela en cualquier momento del año.

El huerto de Peñacerrada ha sido cerrado temporalmente a fin de realizar una reestructuración del sistema de riego.

3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Objetivos

- Recuperar terrenos agrícolas no cultivados.
- Recuperar el cultivo de tomate Muchamiel.
- Ayudar a desarrollar en mayor grado la producción ecológica.
- Impulsar investigaciones destinadas a la mejora de la producción y recuperación de la huerta.
- Coordinar las acciones emprendidas desde el Ayuntamiento con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas que trabajen por la sostenibilidad en el territorio.

Ayudas municipales a agricultores.

Debido a una serie de imprevistos, la publicación de las ayudas se demoró hasta el mes de noviembre. Se presentaron 3 solicitudes de ayudas, que fueron resueltas favorablemente durante el mes de diciembre.

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Objetivos

- Promocionar la alimentación de calidad y el consumo de los productos agrarios locales.
- Dar un impulso a la promoción de los mercados locales y de proximidad.
- Impulsar la Marca de Calidad CV para el tomate Muchamiel.

Presentación de la campaña del tomate Muchamiel

En el mes de junio se realizó una presentación oficial del inicio de la campaña de tomate Muchamiel, en colaboración con los agricultores implicados, así como con la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate Muchamiel y los centros comercializadores.

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	07/06/2024	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Feria del Tomate *Muchamiel*

Realizada en julio de 2023. Se retoma su organización en la línea de las actividades realizadas en ediciones anteriores, con la celebración de una muestra de productores locales y entidades colaboradoras, así como actividades dirigidas al público visitante. Tuvo lugar en el aparcamiento del nuevo mercado municipal El Salvador.

Feria Alicante Gastronómica.

La edición de 2023 se realizó en el mes de septiembre. El Ayuntamiento participó con un stand promocional, como en ediciones anteriores. En 2024, su organización pasa al área de Turismo.

Feria Fruit Attraction.

El Ayuntamiento de Mutxamel colaboró con la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate Muchamiel en la Feria Fruit Attraction 2023 celebrada en Madrid en el mes de octubre de 2023.

5. OTRAS ACTUACIONES

Plan Local de Quemas.

Seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustan a la situación geográfica de la parcela.

Control foc

Control Foc es una solución diseñada y desarrollada por Aures Ti Consultors, S.L. para la administración y control de las quemas agrícolas y la prevención de incendios forestales.

Los usuarios tendrán acceso a sus comunicaciones de quema y podrán informar a la administración del inicio de la quema. Además, permite consultar información sobre aspectos como los niveles de preemergencia, si está permitido o no realizar esta actividad e, incluso, si hay avisos o restricciones vigentes. El personal del ayuntamiento, así como los servicios de emergencias (Policía Local, Consorcio de Bomberos, Agentes forestales) tienen acceso a una plataforma de control web para realizar el seguimiento y control a las quemas y la gestión de posibles incidencias.

Estudio de Alternativas al uso del fuego

El área de agricultura contrató la redacción de un estudio de alternativas al uso del fuego, como paso previo a la modificación del plan de quemas y la reducción progresiva del uso del fuego en las prácticas agrícolas. En 2024 está prevista la realización de

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	07/06/2024	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



pruebas piloto para comprobar su viabilidad, técnica y económica, así como el grado de conformidad de los agricultores ante la implantación de este sistema.

3.-PROPUESTA DE AYUDAS A AGRICULTORES DE MUTXAMEL, ANUALIDAD 2024.

DESCRIPCIÓ: BASES DE LA CONVOCATORIA DE MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS AGRÍCOLAS DE MUTXAMEL

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Mutxamel por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación del Tomate *Muchamiel*, disminuyendo los costes de explotación derivados del cultivo de esta variedad.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Las presentes Bases.
- Ordenanza General de Subvenciones Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 2006 (BOP nº126 de 03.06.06).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 233.41200.47902 del presupuesto municipal vigente para el 2024, con una dotación presupuestaria inicial de 10.000€.

No obstante, con el objeto de atender a un mayor número de solicitudes, este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria.

CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Firma 2 de 2		C.D. Agricultura
Lara Llorca Conca		07/06/2024
Firma 1 de 2		Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General
María Sánchez Raga		07/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



1. La ayuda objeto de concesión se destina a sufragar la parte de los costes de explotación derivados la actividad agrícola profesional entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, llevadas a cabo por agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas dentro de nuestro municipio.
2. Serán consideradas actuaciones subvencionables las siguientes:
 - a. Trabajos de preparación del terreno; eliminación de adventicias; arado; incorporación de enmiendas y/o abonos no químicos al suelo.
 - b. Técnicas de control integrado de plagas. Barreras físicas, preferentemente de materiales biodegradables. Instalación de barreras naturales (p.ej. setos de aromáticas). Adquisición de trampas para plagas de carácter selectivo (feromonas u otras).
 - c. Adquisición de plantones o semillas.
 - d. Adquisición o alquiler de pequeña maquinaria.
 - e. Inversiones en procesos de comercialización de productos agroalimentarios: inversiones en los procesos de exposición y/o venta del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización.
 - f. Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.

QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para obtener la condición de beneficiarios en las subvenciones, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios; compatibilizar la pensión con la actividad agraria, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social; o ser agricultor a tiempo parcial (según lo establecido en el art.2.9. de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo).
 - b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Mutxamel.
2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente subvención deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
María Sánchez Raga	Lara Llorca Conca
07/06/2024	07/06/2024
Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	C.D. Agricultura



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Mutxamel. Específicamente, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, del Ayuntamiento de Mutxamel y con la Seguridad Social. Este requisito se acreditará con las certificaciones acreditativas libradas por la Tesorería municipal, la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La presentación de la solicitud comportará que el interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mutxamel para recabar directamente de las Administraciones competentes el suministro de la información que sea necesaria para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones inherentes al procedimiento de subvenciones.
- Las Asociaciones y Fundaciones habrán de estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, así como en el Registro Municipal de Entidades.
- Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si se procede, debe ser expresamente autorizado por el Ayuntamiento.
- Proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.
- Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la finalización de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio ayuntamiento.
- Mantener la actividad para la que solicita la ayuda un mínimo de un año, a contar desde la fecha de la resolución de la presente subvención. En caso contrario, deberá devolverse la ayuda otorgada de forma proporcional a los meses de inactividad.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

SÉPTIMA. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

- La subvención será concedida por un importe máximo de 2.500€. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
- No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida a los solicitantes hasta cubrir el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.

Firma 2 de 2		C.D. Agricultura
Lara Llorca Conca		07/06/2024
Firma 1 de 2		Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General
María Sánchez Raga		07/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aaafb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



3. Las actuaciones podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actuación subvencionada.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes se formalizarán por escrito y se acompañarán de la documentación prevista en el párrafo siguiente. Se presentarán preferentemente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mutxamel o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsa.
 - a. ANEXO NORMALIZADO debidamente cumplimentado y firmado y:
 - Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.
 - Ficha catastral de las parcelas en las que se realice la actividad agraria.
 - Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, entidades concedentes e importe y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
 - Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
 - Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.
 - b. Documentación acreditativa de la inscripción en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o cualquiera de los supuestos indicados en la base Quinta, punto 1, apartado a. Extremo acreditado a través de Informe de Vida laboral emitido por la TGSS.
 - c. Documentación que acredite la titularidad por propiedad o arrendamiento de la superficie agraria.
 - d. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (ficha de mantenimiento de terceros).

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
María Sánchez Raga		Lara Llorca Conca	
07/06/2024		07/06/2024	
Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General		C.D. Agricultura	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



- e. Memoria relativa a los gastos (Documento normalizado). Se acompañará con facturas y justificantes de pago. Para el cómputo total de los gastos realizados y pagados no se tendrá en consideración el importe correspondiente al IVA.
 - f. Cualquier otra documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base Décima.
3. Según lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.
 4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.
 5. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PUBLICIDAD Y PLAZO

1. Las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans). Así mismo, una vez publicadas en la BDNS, se publicará un extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).
2. El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de septiembre de 2024, incluido.

DÉCIMA. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que el solicitante reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y acompañe la documentación establecida en las bases, y se tramitarán a través del procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de prelación los siguientes:
 - a. Ser agricultor profesional en activo a jornada completa, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 5 puntos

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	07/06/2024	Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



- b. Ser agricultor profesional en activo a tiempo parcial, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 3 puntos
- c. Cultivar Tomate Muchamiel, acreditado mediante certificado de la Universidad Miguel Hernández en el que conste que se han recibido para su cultivo semillas o plantones de la variedad de tomate Muchamiel o acreditación de compra en establecimientos comerciales de semillas o plantones de la variedad: 5 puntos
- d. Poseer la certificación de la producción ecológica o encontrarse en tramitación, acreditado mediante la certificación ecológica expedida por el CAECV o certificado que documente que se encuentra en tramitación: 3 puntos
- e. Que el titular de la explotación resida en el municipio de Mutxamel, documentado mediante la inscripción en el padrón municipal: 3 puntos
- f. Poseer certificados de asistencia a cursos formativos en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada realizados en los últimos 3 años, documentado con los diplomas o certificados de los cursos: 1 punto por cada curso formativo, hasta un máximo de 5.
- g. Poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios en vigor, acreditado mediante el título correspondiente: 2 puntos.
- h. Ser jóvenes con edad comprendida entre 18 años y 40 años: 1 punto
- i. Poseer un grado de discapacidad superior al 33%: 1 punto
- j. Que el titular de la explotación sea mujer: 1 punto

2. Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitante hasta agotar el crédito presupuestario.

UNDÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad Ambiental y Agricultura del Ayuntamiento de Mutxamel.
2. A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por la Concejala delegada de Agricultura, por la Técnico Auxiliar de Sostenibilidad Ambiental y la TAG Jefe del Servicio de Control Urbanístico y Servicios Generales.

La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud.

Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Sostenibilidad Ambiental, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberá contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	07/06/2024	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aaafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.

1. El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.
2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa legitima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.
3. Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo ello sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso – administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso – administrativo de la provincia de Alicante.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

DECIMOTERCERA. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Con carácter general, la liquidación de las ayudas se efectuará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario, mediante la presentación de la documentación indicada, librándose de una sola vez el importe de la ayuda reconocida a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria.

DECIMOCUARTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	07/06/2024	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

DECIMOQUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de las disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayto. de Mutxamel, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas. Pudiéndose presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es. Para el supuesto en que por el interesado se considere que el tratamiento no es el oportuno.

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, en el correo electrónico dpo@mutxamel.org

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Eriberto Forner, en relación a la memoria de actuaciones de Agricultura, propone se incluya como información la identificación de los huertos municipales, con identificación de número parcelas, los usuarios y colectivos que pueden disfrutar de los mismos.
- Dña. Lara Llorca, en contestación a la petición de incluir dicha información, responde que la Memoria presentada es una herramienta de gestión y seguimiento de las acciones y proyectos a realizar durante el ejercicio, proporcionando un registro a través de las líneas de actuación que se vienen trabajando. La información que se propone incluir, está disponible para todos los ciudadanos en la web municipal, en el Área de Agricultura.
- D. Alberto Travé, en relación a la formación de los huertos urbanos, propone firmar un Convenio entre el Ayuntamiento y la Unión de Llaoradors i Ramaders, que tenga por objeto la organización y desarrollo de los cursos a impartir por especialistas integrantes de la Asociación.

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	07/06/2024	Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura



- Dña. Lara Llorca, acoge la propuesta con ilusión para lo cual queda pendiente fijar una reunión para tratar el contenido del Convenio.
- Dña. Concepción Martínez, pregunta sobre el estado de control del fuego en las quemas agrícolas.
- Dña. Lara Llorca, explica el estado del proyecto de que se está llevando a cabo con relación al estudio de las alternativas al uso del fuego, siendo un ejemplo de ello, la posibilidad de ofrecer un servicio municipal de triturado de restos de podas. Actualmente, se está valorando con la EMSUVIM las rutas, así como la forma de ofrecer el servicio.
- D. Francisco Vidal, reitera la petición realizada en Consejos anteriores con respecto a la descatalogación de parcelas que, si bien son agrícolas, están catalogadas como suelo forestal dentro del PATFOR con las limitaciones que conllevan para los propietarios.

De otro lado, manifiesta la importancia que para el Sindicato de Regantes tiene el “Proyecto Vertido Zero”, de titularidad pública, impulsado por el Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Proyecto de reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Monte Orgegia) ya que supondrá la reutilización como agua de riego los sobrantes que actualmente se están vertiendo al mar.

- Dña. Lara Llorca, respecto a las parcelas catalogadas como suelo forestal, se realizará consulta a la Conselleria competente a los efectos de conocer si el Ayuntamiento puede solicitar en nombre de particulares dicha descatalogación o son los propietarios quienes deben hacerlo.

Respecto del proyecto Vertido Zero, si bien se apoya las reivindicaciones de los agricultores acerca de disponer de agua de calidad para el riego, el Ayuntamiento también debe velar por el interés de todos los ciudadanos, en concreto, de los afectados colindantes por las obras e infraestructuras a implantar.

- D. Fernando Iborra, informa que desde el Sindicato de Regantes se está bonificando con el 50 % de la cuota del precio del agua a los agricultores autónomos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y diez minutos de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Mutxamel, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta de la Comisión
Fdo. Lara Llorca Conca

La Secretaria Delegada
Fdo. María Sánchez Raga

Firma 1 de 2 María Sánchez Raga	Jef/a Servicio Control Urbanístico, Serv General	07/06/2024	Lara Llorca Conca	07/06/2024	C.D. Agricultura

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	aafdb887884d4a4faaf85f686c13137e001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	